



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 92 · año IX · mayo 2006

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO



SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

Resolución de 3 de abril de 2006, por la que se delega la presidencia de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión del PAS de la Universidad, en el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, D. Jesús Santos Peñalver. Pág.6

Anuncio de 04-04-2006, de la Universidad de Castilla La Mancha, de notificación a Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 19 de abril de 2006)..... Pág.6

Notificación de 20-04-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre resoluciones del Rectorado en expediente disciplinario (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de abril de 2006). ... Pág.7

SECRETARIO GENERAL

Resolución de 20 de abril de 2006, sobre la expedición de certificaciones personales, diligencias y tarjetas de calificaciones de las pruebas de acceso. Pág.7

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. José Manuel Blas Arnau, de 4 de abril de 2006, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág.8

CESE de D. Samuel Quintana Gómez, de 4 de abril de 2006, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág.8

NOMBRAMIENTO de D. Samuel Quintana Gómez, de 4 de abril de 2006, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág.9

NOMBRAMIENTO de D. Marcos David Fernández Berlanga, de 4 de abril de 2006, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág.9

NOMBRAMIENTO de D. José Manuel Blas Arnau, de 7 de abril de 2006, como Director del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual. Pág.9

DEPARTAMENTOS

CESE de D. Luis Fernando Prieto Sanchís, de 4 de abril de 2006, como Director en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Pág.9

CESE de D^a. Gemma Marcilla Córdoba, de 4 de abril de 2006, como Secretaria en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Pág.10

NOMBRAMIENTO de D. Luis Fernando Prieto Sanchís, de 4 de abril de 2006, como Director del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Pág.10

NOMBRAMIENTO de D. Juan Miguel Ortega Terol, de 4 de abril de 2006, como Subdirector del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Pág.10

NOMBRAMIENTO de D^a. Gemma Marcilla Córdoba, de 4 de abril de 2006, como Secretaria del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Pág.10

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 17-04-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M de fecha 28 de abril de 2006). .. Pág.11

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 07-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en prácticas de las Escalas de Gestión, Gestión de Sistemas e Informática y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, tras la superación de pruebas por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23-08-2005. DOCM de 05-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de abril de 2006). ... Pág.20

Resolución de 08-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23-08-2005, para integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de abril de 2006). Pág.22



IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre citación para toma de declaración de fecha 30-03-06 y nueva citación con el mismo objeto (publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de abril de 2006). Pág.23

Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre la resolución de fecha 07-03-06 (publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de abril de 2006). Pág.24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 03-04-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de distintas especialidades, durante el curso 2006-2007 en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 12 de abril de 2006). Pág.24

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución de 05-04-2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Acuerdo en materias de Personal Docente e Investigador y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2006-2008 (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de abril de 2006). Pág.27

Acuerdo en materias de personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2006-2008 Pág.28

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril de 2006. Pág.36

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de abril de 2006. Pág.43

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de abril de 2006. Pág.44



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

Resolución de 3 de abril de 2006, por la que se delega la presidencia de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión del PAS de la Universidad, en el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, D. Jesús Santos Peñalver.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de octubre, se aprobó el Incentivo a la Calidad en la Gestión (ICG) para el Personal de Administración y Servicios, constituyéndose una Comisión de Evaluación, presidida por el Rector o persona en quin delegue, encargada de evaluar y conceder dicho incentivo a las diferentes unidades y trabajadores, así como de resolver las reclamaciones que pudieran presentar los afectados.

Considerando circunstancias de índole técnica, y a fin de conseguir la mayor agilidad y eficacia en la gestión y labores de dicha comisión, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto delegar la presidencia de la Comisión de Evaluación del Incentivo a la Calidad en la Gestión del PAS de la Universidad, en el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, D. Jesús Santos Peñalver.

Ciudad Real, 3 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

Anuncio de 04-04-2006, de la Universidad de Castilla La Mancha, de notificación a Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 19 de abril de 2006).

Con fecha de 27 de febrero de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha resolvió declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones del expediente administrativo de responsabilidad contable incoado al Profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, D. José Antonio Illescas Bolaños, para el reintegro de cantidad y para la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda de la Universidad de Castilla La Mancha, en su caso, al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para dictar resolución y notificar la misma, expediente iniciado por resolución del Rector de fecha 9 de marzo de 2005, habiéndose intentado la notificación de dicha Resolución, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar por el servicio de correos.

Con fecha 28 de febrero de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha resolvió incoar, al Profesor de la Universidad de Castilla La Mancha D. José Antonio Illescas Bolaños, expediente administrativo de responsabilidad contable y nombrar instructor del expediente a D. Jose Antonio Rojas Tercero, Catedrático de Universidad, perteneciente al Departamento de Economía y Empresa, a fin determinar los posibles daños y perjuicios que hayan podido causarse a los bienes y derechos de la Hacienda Publica de la Universidad de Castilla- La Mancha, habiéndose intentado la notificación de dicha Resolución, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar por el servicio de correos.

En consecuencia, habiendo sido intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de las Resoluciones anteriormente reseñadas, procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación mediante la publicación del presente Anuncio,

En su virtud,



Este Rectorado ha resuelto requerir a D. José Antonio Illescas Bolaños la comparecencia para notificación de las Resoluciones de fechas 27 y 28 de febrero de 2006, reseñadas con anterioridad, haciéndole saber que puede tomar conocimiento del texto integro de las mencionadas Resoluciones y retirada de las mismas, en el despacho 1.11 de la Asesoría Jurídica, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia 50, de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

Notificación de 20-04-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre resoluciones del Rectorado en expediente disciplinario (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de abril de 2006).

Con fecha de 22 de marzo de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resuelve desestimar la recusación (décimo primera recusación) que formula D. Manuel Illescas Bolaños en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, respecto de D^a. Carmen Fenoll Comes, Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, en relación con sus actuaciones en el expediente disciplinario incoado a D. José Antonio Illescas Bolaños, por Resolución del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la entrega por el servicio de Correos y Telégrafos (Postal Expres), el día 24 de marzo de 2006, (a las 11:50 horas), y el día 25 de marzo de 2006, (a las 12:50 horas), según consta en la documentación facilitada por el referido Servicio.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución antes referida, a pesar de haberse intentado en legal forma, se procede a notificar la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero, (BOE del 14), y estando en el supuesto contemplado en el artículo 61 del citado texto legal, se limita la notificación a la parte dispositiva de las Resolución citada, todo ello para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pueda comparecer para el conocimiento del contenido integro y retirada de las mismas, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Rectorado, despacho 1.02 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia 50 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 20 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

SECRETARIO GENERAL

Resolución de 20 de abril de 2006, sobre la expedición de certificaciones personales, diligencias y tarjetas de calificaciones de las pruebas de acceso.

Con objeto de adecuar a la actual estructura de las Unidades de Gestión de Alumnos a lo establecido en la Resolución 3 de mayo de 1995, sobre la expedición de Certificaciones Personales, diligencias y Tarjetas de Calificaciones de las Pruebas de Acceso, esta Secretaría General ha resuelto, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 38.3b) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, lo siguiente:



1. Las certificaciones personales referidas a datos de alumnos del Curso de Orientación Universitaria y Pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad y Acceso a Mayores de 25 años) se expedirán por los funcionarios responsables de los trámites de acceso a la Universidad de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus, como responsables de los datos que constan en los expedientes de los alumnos del campus respectivo.

2. Las diligencias que se practiquen en los Libros de Escolaridad de los Alumnos que modifiquen su calificación de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad) tras las reclamaciones oportunas, serán firmadas por los funcionarios responsable de los trámites de acceso a la Universidad de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus, como responsables de los expedientes de los alumnos del campus respectivo.

3. Los duplicados de las Tarjetas de calificaciones de las Pruebas de Acceso se firmarán por el Secretario del Tribunal de las Pruebas de Acceso o de la Comisión de dichas pruebas. No obstante, por razones de eficiencia y celeridad, estos duplicados se expedirán y dirmarán, por delegación de firma, por los funcionarios responsables de los trámites de acceso a la Universidad de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus, como responsables de los datos que constan en los expedientes de os alumnos del campus respectivo.

4. Asimismo, también por razones de eficiencia y celeridad, si los alumnos solicitantes de alguno de los anteriores documentos o diligencias, formularan su petición en una Unidad de Gestión de Alumnos distinta del campus al que le corresponde, estos se podrán expedir y firmar en dicha Unidad siempre que los funcionarios responsables posean las autorizaciones de uso de las bases de datos necesarias.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma, quedando derogada la resolución de 3 de mayo de 1995.

Ciudad Real, 20 de abril de 2006. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. José Manuel Blas Arnau, de 4 de abril de 2006, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 31 de marzo de 2006, al Profesor Doctor D. José Manuel Blas Arnau, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

CESE de D. Samuel Quintana Gómez, de 4 de abril de 2006, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 31 de marzo de 2006, al Profesor D. Samuel Quintana Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.





Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Samuel Quintana Gómez, de 4 de abril de 2006, como Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 1 de abril de 2006, al Profesor D. Samuel Quintana Gómez.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Marcos David Fernández Berlanga, de 4 de abril de 2006, como Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 31 de marzo de 2006, al Profesor Doctor D. Marcos David Fernández Berlanga.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. José Manuel Blas Arnau, de 7 de abril de 2006, como Director del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Director del Instituto de Estudios Avanzados de la Comunicación Audiovisual (I.C.A.), al Profesor Doctor D. José Manuel Blas Arnau.

Este nombramiento tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2006, y un complemento económico de Director de Departamento.

Ciudad Real, 7 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

DEPARTAMENTOS

CESE de D. Luis Fernando Prieto Sanchís, de 4 de abril de 2006, como Director en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para el nombramiento de Director de Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Director en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 23 de marzo de 2006, al Profesor Doctor D. Luis Fernando Prieto Sanchís, agradeciéndole los servicios prestados.



Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

**CESE de D^a. Gemma Marcilla Córdoba,
de 4 de abril de 2006, como Secretaria
en funciones del Departamento de
Ciencia Jurídica y Derecho Público.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para el nombramiento de Director de Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Secretaria en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 23 de marzo de 2006, a la Profesora Doctora D^a. Gemma Marcilla Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

**NOMBRAMIENTO de D. Luis Fernando
Prieto Sanchís, de 4 de abril de 2006,
como Director del Departamento de
Ciencia Jurídica y Derecho Público.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para el nombramiento de Director de Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Director del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 24 de marzo de 2006, al Profesor Doctor D. Luis Fernando Prieto Sanchís.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

**NOMBRAMIENTO de D. Juan Miguel
Ortega Terol, de 4 de abril de 2006,
como Subdirector del Departamento de
Ciencia Jurídica y Derecho Público.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para el nombramiento de Director de Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 24 de marzo de 2006, al Profesor Doctor D. Juan Miguel Ortega Terol.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

**NOMBRAMIENTO de D^a. Gemma
Marcilla Córdoba, de 4 de abril de 2006,
como Secretaria del Departamento de
Ciencia Jurídica y Derecho Público.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para el nombramiento de Director de Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretaria del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 23 de marzo de 2006, a la Profesora Doctora D^a. Gemma Marcilla Córdoba.

Ciudad Real, 4 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la perioricidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 17-04-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M de fecha 28 de abril de 2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 12 de diciembre de 2005 y 30 de marzo de 2006, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de

Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.



d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de profesores contratados doctores, estar en posesión del título de Doctor y acreditar, al menos, tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y contar con evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

b) Para concursar a las plazas de profesores colaboradores, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico y contar con informe favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altgracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá *efectuarse* en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50)1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional



de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.

e) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/

1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.



5. Comisiones

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 69 de sus Estatutos y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos.

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo

no superior a tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base P de la presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado



acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

A. PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
- Participación en programas de Master y Postgrado.
- Proyectos fin de carrera dirigidos.
- Seminarios y cursos impartidos.
- Publicaciones docentes
- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.



- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

B. PARA LA EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

b) Metodología docente y/o investigadora.

c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

1. En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.



b) Propuesta académica de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicha propuesta deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros,

una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta y contrato

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaria general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.



Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.

9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes

podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

11. Presentación de documentos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesores Colaboradores.

4. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la certificación acreditativa de tener al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y de la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesor Contratado Doctor.

5. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar



sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

6. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

7. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 17 de abril de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz

ANEXO 1 PLAZAS

Plaza: G108004/DL011576 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Física Aplicada.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Perfil de la Plaza: Fundamentos Físicos de la Ingeniería.

Centro Destino: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Plaza: G115027/DL011577 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

Área de conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.

Perfil de la Plaza: Docencia en Economía e Investigación en Economía Agroalimentaria.

Centro Destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Plaza: G128030/DL011578 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Ciencias Médicas.

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Perfil de la Plaza: Docencia e Investigación en Anatomía y Embriología para Medicina.

Centro Destino: Facultad de Medicina de Albacete.

Plaza: G128030/DL011585 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Ciencias Médicas.

Área de conocimiento: Fisiología.

Perfil de la Plaza: Docencia del área de Fisiología de la Licenciatura de Medicina, Enseñanza integrada y por objetivos de la asignatura «Desarrollo, Morfología, Estructura y función de los aparatos y sistemas corporales en estado de salud». Investigación relacionada con el área de conocimiento de Fisiología.

Centro Destino: Facultad de Medicina de Albacete.

Plaza: G135033/DL011580 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Tecnologías y Sistemas de la Información.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Perfil de la Plaza: Ingeniería del Software.

Centro Destino: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

Plaza: G135033/DL011581 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Tecnologías y Sistemas de la Información.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.



Perfil de la Plaza: Ingeniería del Software de Gestión.

Centro Destino: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

Plaza: G138022/DL011579 Profesor Contratado Doctor.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.
Ded.: C08

Departamento: Derecho Público y de la Empresa.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Perfil de la Plaza: Derecho Administrativo.

Centro Destino: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 07-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en prácticas de las Escalas de Gestión, Gestión de Sistemas e Informática y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, tras la superación de pruebas por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23-08-2005. DOCM de 05-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de abril de 2006).

Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión, Gestión de Sistemas e Informática y Ayudante de Archivos Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de agosto de 2005 (DOCM 5/9/2005), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadoros, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Gestión: especialidad Económica y Financiera y Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- Nombrar funcionarios en prácticas de las Escalas de Gestión: especialidad Administración General y Económica y Financiera, y en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo II. Dichos aspirantes, en aplicación de lo establecido en la base 7.2, de la convocatoria se incorporarán a un periodo de prácticas de seis meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión. Dicho periodo lo efectuarán en su puesto de trabajo asignándole el Gerente de la Universidad, funciones propias del grupo B si el puesto no estuviera abierto a dicho grupo.

Finalizado el periodo de prácticas, éstas serán evaluadas por el Tribunal correspondiente a la Escala de acceso, previas las certificaciones e informes que consideren oportunos. Superado dicho periodo, serán nombrados funcionarios de carrera.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de



compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaria de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 7 de marzo de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO I

NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Nº Orden: 1
DNI: 05653329-K
NºRºP: 0565332935
Apellidos y Nombre: Valverde Alvarez, Javier
F.Nac: 29/03/1967
Nivel: 22
Destino: Técnico de Sistemas. Unidad de Sistemas y Redes. Ciudad Real

Nº Orden: 2
DNI: 05661873-D
NºRºP: 0566187302
Apellidos y Nombre: Arroyo Vera, Luis Francisco
F.Nac: 17/05/1972
Nivel: 22
Destino: Programador de Aplicaciones. Unidad de Aplicaciones y Datos. Campus Ciudad Real

Nº Orden: 3
DNI: 03858500-C
NºRºP: 0385850024
Apellidos y Nombre: Hazas García-Ochoa, Milagros
F.Nac: 21/08/1973
Nivel: 22
Destino: Subdirector Técnico Unidad Gestión Informática y Comun. Campus de Toledo

Escala de Gestión. Especialidad Económica y Financiera

Nº Orden: 1
DNI: 04569912-L
NºRºP: 0456991246
Apellidos y Nombre: Solera Orbis, Consolación
F.Nac: 18/12/1963
Nivel: 22
Destino: Administrador Centro. E.U. Politécnica Cuenca

ANEXO II

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Escala de Gestión, Especialidad Administración General

Nº Orden: 1
DNI: 05191414-S
NºRºP: 0519141446
Apellidos y Nombre: Moreno Galisteo, Mª Elena
F.Nac: 29/09/1964
Nivel: 22
Destino: Subdirector OTRI. Campus de Albacete.

Escala de Gestión, Especialidad Económica y Financiera

Nº Orden: 1
DNI: 03855999-A
NºRºP: 0385599902
Apellidos y Nombre: Ruiz Hernández, Ismael
F.Nac: 27/10/1972
Nivel: 20
Destino: Ejecutivo Unidad Gestión Económica Campus de Toledo

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos

Nº Orden: 1
DNI: 52756405-V
NºRºP: 5275640524
Apellidos y Nombre: Mañas Moreno, José Eugenio
F.Nac: 07/05/1970
Nivel: 18
Destino: Gestor Técnico Servicio Biblioteca Campus de Albacete

* * *



Resolución de 08-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23-08-2005, para integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de abril de 2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de agosto de 2005 (DOCM 05/09/2005) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003), y a propuesta del Tribunal, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero

de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 8 de marzo de 2006. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO (Resolución 8 de marzo de 2006)

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Nº Orden: 1
DNI: 05891506-X
NRP: 0589150657
Apellidos y Nombre: Gutiérrez Duque, Luis Diego
F. Nacimiento: 21/01/1960
Nivel: 16
Destino: Oficial de Información, Comunicación y Registro UGAD Campus Ciudad Real. Área funcional: AD

Nº Orden: 2
DNI: 00807130-Z
NRP: 0080713024
Apellidos y Nombre: Dorado Sánchez, María Pilar
F. Nacimiento: 24/04/1964
Nivel: 16
Destino: Oficial de Información, Comunicación y Registro UGAD Campus Toledo. Área funcional: AD

Nº Orden: 3
DNI: 05621484-P
NRP: 0562148413
Apellidos y Nombre: García de la O, Rosa María
F. Nacimiento: 06/04/1957
Nivel: 16
Destino: Oficial de Información, Comunicación y Registro UGAD Campus Ciudad Real. Área funcional: AD



Nº Orden: 4
DNI: 70567428-R
NRP: 7056742813
Apellidos y Nombre: Moraga Cabezas, Maria Pilar
F. Nacimiento: 12/10/1957
Nivel: 16
Destino: Oficial de Información, Comunicación y Registro UGAD Campus Ciudad Real. Área funcional: AD

Nº Orden: 5
DNI: 05611406-G
NRP: 0561140635
Apellidos y Nombre: Gay Martínez, Maria Isabel Lourdes
E. Nacimiento: 11/02/1952
Nivel: 16
Destino: Oficial de Información, Comunicación y Registro UGAD Campus Ciudad Real. Área funcional: AD

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre citación para toma de declaración de fecha 30-03-06 y nueva citación con el mismo objeto (publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de abril de 2006).

En el expediente de reintegro y de indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su caso, incoado al Profesor Titular de Escuela Universitaria D. José Antonio Illescas Bolaños, por resolución del Rector de fecha 28/02/06.

No habiendo comparecido a la citación hecha para el día 30/03/06 para toma de declaración, de orden de D. José Antonio Rojas Tercero, Instructor del expediente de reintegro y de indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su caso, incoado a D. José Antonio Illescas Bolaños, por resolución Rectoral de fecha 28/02/06, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7 del Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, que regula la tramitación de los expedientes administrativos de responsabilidad contable derivada de las infracciones previstas en la Legislación Presupuestaria, se vuelve a citar a D. José Antonio Illescas Bolaños, para el día 27 de abril de 2006, a las 12,30 horas, en la sala de reuniones Lorenzana, del Rectorado, sito en la Calle Altagracia, 50, en Ciudad Real, al objeto de tomarle declaración como posible inculpado, en el citado expediente.

Esta notificación, para toma de declaración, tiene el carácter de acto de trámite en el procedimiento y no agota la vía administrativa.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2006. EL SECRETARIO DEL EXPEDIENTE, Cesáreo Roldán Alfaro

* * *



Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre la resolución de fecha 07-03-06 (publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de abril de 2006).

En el expediente de reintegro y de indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su caso, incoado al Profesor de Universidad D. José Antonio Illescas Bolaños, por resolución del Rector de fecha 28/02/06.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. José Antonio Illescas Bolaños, en el domicilio del representante designado, se procede a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada conforme al artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar que dicha resolución dispone lo siguiente:

D. José Antonio Rojas Tercero, Catedrático de Universidad, instructor del expediente de reintegro y de indemnización de daños y perjuicios a la hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su caso, incoado al Profesor de Universidad D. José Antonio Illescas Bolaños, por resolución del Rector de fecha 28/02/06, mediante el presente escrito vengo en designar, en virtud de lo estipulado en el artículo 4.1 del Real Decreto 700/1988, de fecha 1 de julio, Secretario del mencionado expediente a O. Cesáreo Roldán Alfaro, funcionario de carrera de la UCLM.

La presente resolución que no pone fin a la vía administrativa tiene el carácter de acto de trámite dentro del procedimiento citado».

Ciudad Real, 30 de marzo de 2006. EL SECRETARIO DEL EXPEDIENTE, Cesáreo Roldán Alfaro

* * *

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 03-04-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de distintas especialidades, durante el curso 2006-2007 en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 12 de abril de 2006).

La planificación del «practicum» es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Escuelas y Facultades donde se cursan dichos estudios, de acuerdo con lo establecido en los reales Decretos que regulan los currículos de las distintas especialidades. El «practicum» recibe una consideración relevante y se le asignan los créditos determinados en los distintos planes de estudio para el desarrollo de las prácticas docentes.

La realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros docentes y del profesorado que se encarguen de su tutoría. En este sentido, se hace necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, titular de los centros públicos donde se realizan las prácticas, establezca las medidas adecuadas para que éstas se desarrollen en las mejores condiciones de calidad.

Para alcanzar esta finalidad, la Consejería de Educación y Ciencia incorpora el Programa II, programa de prácticas del alumnado universitario en los centros sostenidos con fondos públicos, en los Convenios de Colaboración suscritos, el 1 de septiembre de 2004 con la Universidad de Castilla-La Mancha, el de 14 de noviembre de 2002 con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el 15 de julio de 2004 con la Universidad de Alcalá.

La puesta en marcha del programa exige el establecimiento de una relación institucional que garantice al alumnado en prácticas la formación en el marco de un proyecto educativo. Es por eso, que la selección de centros de prácticas debe estar basada, por una parte, en criterios de calidad organizativa y por otra de calidad en práctica pedagógica a la hora de determinar los tutores.



Por todo ello y en virtud del ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 88/2004 de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM de 14 de mayo), dispongo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta Orden es regular las condiciones en las que se han de desarrollar las prácticas del alumnado universitario en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Segundo. Estudios.

Los estudios universitarios, cuyas prácticas se regulan, son:

a. Magisterio, Logopedia y Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de Psicopedagogía de la Universidad de Castilla-La Mancha.

b. Educación Social, Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía de los Centros Asociados de la UNED de Castilla-La Mancha.

c. Magisterio, Psicopedagogía, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Documentación y Educación Social de la Universidad de Alcalá.

Tercero. Selección de los centros de prácticas.

1. Las citadas Universidades comunicarán la planificación del «practicum» antes del 15 de diciembre de 2006 a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia procederán a seleccionar los centros de prácticas entre todos aquellos en los que se desarrolla la actividad profesional cuya titulación académica es objeto del practicum, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto educativo.
- Las experiencias en innovación educativa.
- La experiencia previa del profesorado y orientadores en el desarrollo de la tutoría de prácticas.

3. La selección, una vez realizada, será puesta en conocimiento de los centros y las listas se

harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Cuarto. Desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

1. La organización, desarrollo y evaluación de las prácticas la realizará, en cada uno de los centros seleccionados, el coordinador o coordinadora y los tutores o tutoras de prácticas, siguiendo la planificación de la Universidad.

2. La coordinación de las prácticas la ejercerá el director o directora del centro, que podrá delegar, en su caso, en el jefe o jefa de estudios. Excepcionalmente podrá ser delegada esta función a otros miembros del Claustro siempre que se garantice el respaldo institucional del centro.

3. La tutoría de prácticas podrá recaer en cualquier miembro del claustro que pertenezcan al mismo cuerpo y especialidad del alumnado que va a realizar el «practicum». La selección la realizará el director o directora teniendo en cuenta la disponibilidad personal, la experiencia profesional, la experiencia previa y la exigencia de un máximo de dos alumnos o alumnas por tutor o tutora.

4. El alumno o alumna en prácticas, en ningún caso, podrá sustituir al profesor o profesora del centro.

Quinto. Funciones de la coordinación de las prácticas

Son funciones del responsable de la coordinación de las prácticas:

a. Facilitar el conocimiento del proyecto educativo así como de cuantos proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

b. Organizar la distribución del periodo de prácticas en el centro.

c. Coordinar las actuaciones de la tutoría de prácticas en el centro docente y en relación con la Universidad.

d. Suministrar a la Comisión de Seguimiento cuanta información se considere relevante para el desarrollo de las mismas.

e. Colaborar con el tutor o tutora de prácticas, en la elaboración del informe al terminar el periodo de presencia del alumno en el centro.



Sexto. Funciones de la tutoría de prácticas.

Son funciones del tutor o tutora de prácticas:

- a. Asegurar la acogida del alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b. Facilitar la programación didáctica del área o asignatura y, en su caso, la programación del Departamento.
- c. Iniciar y asesorar la práctica docente y orientadora del alumnado.
- d. Evaluar, a la conclusión del proceso, el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas establecido y realizar el informe en colaboración con el responsable de la coordinación.

Séptimo. El seguimiento del programa.

El seguimiento del programa lo realizarán una Comisión provincial de prácticas y una Comisión regional de seguimiento.

1. La Comisión provincial de prácticas estará constituida por:
 - a. El Delgado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, que la presidirá; el Inspector Jefe provincial y el Asesor Técnico, responsable de Formación.
 - b. Tres representantes nombrados por la Universidad.
2. La Comisión regional de seguimiento estará constituida por los componentes que formen parte de las comisiones del programa II, nombrados para el curso 2006/2007 en el Consejo de Dirección de cada uno de los Convenios de Colaboración.

Octavo. Funciones de las Comisiones.

1. Son funciones de la Comisión provincial de prácticas:
 - a. Supervisar la distribución del alumnado en los centros y establecer los periodos de estancia en los centros docentes, según la planificación de la Universidad
 - b. Asesorar y resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las mismas.

c. Realizar el seguimiento, apoyo y evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

d. Elaborar, al término de cada curso escolar, un informe de valoración sobre el desarrollo de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo.

2. La Comisión regional tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento del programa y hacer propuestas para su mejora.

Noveno. Reconocimiento de la coordinación y la tutoría de prácticas.

1. El ejercicio de funciones de tutoría de prácticas tendrá la consideración de actividad de formación permanente y tendrá una valoración equivalente de 5 créditos para los coordinadores y tutores, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden de 21 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la convocatoria, el reconocimiento, la homologación, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.

2. El número máximo de créditos anuales a registrar por la participación como tutor o como coordinador de prácticas será de 5 créditos por actuación realizada de acuerdo con la convocatoria, sea cual sea el número de alumnos que tutorice, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 30 de mayo de 2003 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se desarrollan determinados aspectos de la citada Orden de 21 de enero de 2003.

3. Los centros docentes contemplarán dentro del horario personal del profesor tutor de prácticas una hora semanal complementaria para el desarrollo de estas funciones.

Décimo. Acciones de las Universidades.

Para facilitar el desarrollo de estas prácticas, las Universidades, serán responsables de:

1. Cubrir la cobertura de riesgos del alumnado en prácticas con el seguro escolar y en el caso de los alumnos mayores de 28 años, con una póliza de seguros cuyos gastos han de sufragar.
2. Cubrir la responsabilidad civil que puedan derivarse de las actuaciones del alumnado en prácticas.



3. Desarrollar acciones de asesoramiento y coordinación con los coordinadores y tutores de prácticas y expedir las certificaciones que, a este efecto, tenga establecidas.

4. Colaborar con los centros en el desarrollo de las actividades complementarias, programas de formación en centros y proyectos de innovación.

5. Facilitar a los profesores coordinadores y tutores de las prácticas el acceso a los servicios de la Universidad (aulas de informática, bibliotecas, fondos documentales, instalaciones deportivas, etc.), a las publicaciones y a la colaboración del profesorado.

6. Fomentar la colaboración entre los Departamentos de la Universidad y los centros para el desarrollo de los proyectos de investigación previstos en los citados Convenios.

7. Incluir, el ejercicio de funciones de coordinación y tutoría de prácticas, como mérito en los concursos para la selección de profesorado contratado en base al programa y de los Convenios de cooperación suscritos entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá respectivamente, a los que se hace referencia en el párrafo tercero del preámbulo de la presente Orden.

Disposición adicional

La Consejería de Educación y Ciencia, previa solicitud de la Universidad podrá autorizar, con las mismas condiciones y requisitos, las prácticas derivadas de la aplicación del Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, y el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 3 de abril de 2006. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano

ANEXO: INFORME DE VALORACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS:

- Datos de los centros seleccionados: criterios de selección.
- Alumnado participante en cada uno de ellos.
- Calendario del periodo de prácticas.
- Coordinación y tutoría de prácticas. Listado de coordinadores y tutores de prácticas distribuidos por centros. Criterios de selección.
- Contenido y procedimientos.
- Actuaciones realizadas por la Universidad con los centros: asesoramiento y apoyo.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL.

- Composición
- Funcionamiento: procedimientos y frecuencia.
- Procesos y procedimientos de planificación, asesoramiento y evaluación.

C. Valoración: efectos del programa de prácticas. Expectativas y nivel de satisfacción

D. Propuestas de mejora, formación y reconocimiento

* * *

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución de 05-04-2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Acuerdo en materias de Personal Docente e Investigador y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2006-2008 (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de abril de 2006).



Visto el Acuerdo en materias de Personal Docente e Investigador y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2006-2008, suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF y FETE-UGT, el día 23 de diciembre de 2005 y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, Reguladora de los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración,

Acuerda:

1º Ordenar el depósito de dicho Pacto.

2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de abril de 2006. EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, Reinaldo de la Fuente de la Fuente.

ACUERDO EN MATERIAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PERIODO 2006-2008

La Universidad de Castilla-La Mancha tiene encomendado el servicio público de la educación superior, que realiza a través de la docencia, el estudio y la investigación. Son, pues, funciones esenciales de la Universidad al servicio de la sociedad: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; y la difusión del conocimiento y la cultura. Por ello, la institución universitaria está comprometida con el cumplimiento de estas funciones básicas, y de otras específicas que corresponden a la incardinación de nuestra Universidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Es un firme propósito avanzar seriamente en la calidad de la enseñanza, de la investigación y de los servicios, pues no hay que olvidar que la Universidad articula su sistema de financiación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante un contrato-programa, donde

se fijan objetivos que el conjunto de la Universidad debe alcanzar en un determinado periodo, y el nivel de financiación suplementaria que la Universidad obtiene está ligado al grado de consecución de esos objetivos previamente pactados con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El conjunto de la actividad de la Universidad en el periodo objeto del acuerdo vendrá marcado por la mejora continua de la calidad de los servicios que prestamos a la sociedad de nuestra Comunidad, el impulso continuado a la mayor capacidad de adaptación a las demandas que el entorno nos formule, así como la voluntad inequívoca de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el dar cuenta a la sociedad de los resultados que obtenemos en el desempeño diario de nuestra tarea.

Ante la apuesta decidida por conseguir una Universidad Europea de Calidad en Castilla-La Mancha, y en un marco de diálogo y consenso con las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF y FETEUGT se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

TÍTULO 1. MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA CALIDAD EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Capítulo I.- Cuestiones generales

Para la consolidación de la política de calidad de la Universidad de Castilla-La Mancha en la docencia, la investigación y la gestión de los servicios se amplían las partidas presupuestarias para llevar a efecto el incentivo de calidad en el Personal Docente e Investigador (PDI) y en el Personal de Administración y Servicios (PAS), durante el periodo 2006-2008 en las partidas presupuestarias y términos que figuran a continuación.

Capítulo II.- Incentivo a la Calidad del Personal Docente e Investigador con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha

1º. Financiación

1. Para atender a la financiación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador (permanente y no permanente, con dedicación a tiempo completo) a que se hace referencia en

este acuerdo, así como aquellas otras acciones cuyo fin sea la mejora de la calidad y la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Castilla-La Mancha, a través de los presupuestos correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, realizará una previsión de 6; 6,6 y 7,1 millones de euros por cada año, respectivamente.

2°. Procedimiento de evaluación y periodicidad de la evaluación

La evaluación del incentivo a la calidad para el personal docente e investigador, a partir del curso académico 2005- 2006, se realizará mediante el nuevo procedimiento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005. A partir de este momento, la evaluación tendrá carácter trienal.

Capítulo 11.1.- Personal Docente e Investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha

1. Revisión de las cuantías del incentivo para el personal docente e investigador permanente según la siguiente tabla:

Importes máximos (No incluye Seg. Soc.)

Catedráticos de Universidad		
Año		Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2006-08		1/3 y 45%
Titulares de Escuela Universitaria / Catedráticos de EU / Titulares de Universidad		
Año		Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2006		35 y 47%
2007		36 y 48%
Catedráticos de EU / Titulares de Universidad		
Año		Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2008		37 y 49%
Titulares de Escuela Universitaria		
Año		Suma (Comp. Esp y Comp. Dest.)
2008		38 y 50%

La referencia a los porcentajes sobre los complementos de destino y específico es puramente instrumental para determinar las cuantías en el momento actual.

2. La cuantía máxima del incentivo queda fijada para los años 2006, 2007 y 2008, en los importes recogidos en la siguiente tabla para cada una de las categorías de personal docente universitario funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido.

Importes máximos (No Incluye Seg. Soc.)
(€ año 2005)

	Año 2006	
	Con Investigación	Sin Investigación
Cuerpo Docente**	3er Tramo	3er Tramo
Cu	9.679	7.169
Tu/Ceu	6.851	5.102
Cod/Teu (Doctor)*	5.823	4.337
Teu	5.361	3.992
Col	4.020	2.994
Año 2007		
Cuerpo Docente**	Con Investigación	Sin Investigación
	3er Tramo	3er Tramo
Cu	9.679	7.169
Tu/Ceu	6.997	5.248
Cod/Teu (Doctor)*	5.947	4.461
Teu	5.475	4.106
Col	4.106	3.080
Año 2008***		
Cuerpo Docente**	Con Investigación	Sin Investigación
	3er Tramo	3er Tramo
Cu	9.739	7.229
Tu/Ceu	7.202	5.453
Cod/Teu (Doctor)*	6.131	4.644
Teu	5.763	4.394
Col	4.337	3.311

(*) Acreditados como Cod por Aneca

(**) Cuerpo docente de pertenencia o, en su caso, habilitado-acreditado durante el curso académico evaluado.

(***) Subida lineal, adicional, de una cuantía global de 60 euros imputables al tramo evaluable sin investigación



3. Los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y los contratados laborales con carácter indefinido, podrán consolidar, cada año, una parte del incentivo, debiéndose someter a evaluación para el reconocimiento de la parte que resta hasta completar el importe máximo. Las cantidades no evaluables y las variables objeto de evaluación quedan recogidas en la siguiente tabla:

Importes máximos (No incluye Seg. Soc.)
(€ año 2005)

Cuerpo Docente**	Año 2006	
	Tramo no evaluable	Tramo evaluable
		Sin inv. Con inv.
Cu	2.700	4.469 2.510
Tu/Ceu	2.150	2.952 1.749
Cod/Teu (Doctores)*	1.950	2.387 1.487
Teu	1.800	2.192 1.369
Col	1.500	1.494 1.026

Cuerpo Docente**	Año 2007	
	Tramo no evaluable	Tramo evaluable
		Sin inv. Con inv.
Cu	3.300	3.669 2.510
Tu/Ceu	2.700	2.548 1.749
Cod/Teu (Doctores)	2.500	1.960 1.487
Teu	2.350	1.756 1.369
Col	1.950	1.130 1.026

Cuerpo Docente**	Año 2008	
	Tramo no evaluable	Tramo evaluable
		Sin inv. Con inv.
Cu	3.600	3.629 2.510
Tu/Ceu	3.200	2.253 1.749
Cod/Teu (Doctores)	2.950	1.694 1.487
Teu	2.900	1.494 1.369
Col	2.250	1.061 1.026

(*) Acreditados como Cod por Aneca

(**) Cuerpo docente de pertenencia o, en su caso, habilitado-acreditado durante el curso académico evaluado.

4. La valoración del tramo evaluable sin investigación, se realizará bajo dos modalidades: evaluación básica y evaluación adicional, desglosándose las correspondientes cuantías económicas en un 40% y 60%, respectivamente.

5. Las cuantías recogidas en las tablas de los puntos 2 y 3 anteriores están expresadas en euros de 2005. Dichas cuantías deberán ser incrementadas cada año en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. El procedimiento de evaluación y la aplicación del mismo se llevará a efecto según lo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de octubre de 2005, en esta materia.

Capítulo 11.2.- Personal Docente e Investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1°. Incorporación de los profesores ayudantes doctores y ayudantes con grado de doctor al incentivo a la calidad del PDI.

2°. El incentivo que tendrán derecho a percibir cada profesor podrá alcanzar su importe máximo siempre que le hayan sido evaluados positivamente dos periodos, de acuerdo con la siguiente equivalencia.

Tramos: Primer tramo

Importes a percibir: 2/3 del importe máximo

Tramos: Segundo tramo

Importes a percibir: 100%

3°. El importe máximo del incentivo de calidad para el año 2005 queda fijado en las cuantías que se indican en la tabla siguiente. Dichas cuantías serán incrementadas cada año en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas:



Importe máximo Incentivo según acreditación
(€ año 2005)

	Acred. Cod (100%)	Acred Colab y Ayud (75%)	Sin acreditación(50%)
AS1 ,AS2, AE2 Ayu (Grado de Doctor)	2.641	1.981	1.321
AF2 y Ayud	3.053	2.290	1.526
AS3	4.072	3.054	2.036
AS4	5.736	4.302	2.868

4°. Los profesores asociados con dedicación a tiempo completo podrán acogerse, para los cursos académicos 2005/06, 2006/07 y 2007/08, a lo establecido en el Documento de Política de Profesorado para el Programa de la Calidad de la Docencia y su Evaluación, modificado por la Comisión de Seguimiento de fecha 4 de septiembre de 2002. A estos efectos, el Vicerrectorado de Profesorado hará públicas dos convocatorias por curso académico, una en el mes de noviembre y otra en el mes de abril, con efectos económicos y administrativos de las modificaciones de contrato de 1 de octubre y 1 de marzo, respectivamente.

5°. El procedimiento de evaluación y la aplicación del mismo se llevará a efecto según lo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de octubre de 2005, en esta materia.

Capítulo III.- Incentivo a la Calidad en la gestión del PAS

1°. Para el incentivo de Calidad del Personal de Administración y Servicios se alcanzará la cantidad de 1.400.000 euros en el 2007, con la siguiente distribución anual para el periodo objeto del acuerdo:

- 2006 en M euros: 1,1
- 2007 en M euros: 1,4
- 2008 en M euros: 1,4

2°. La aplicación del incentivo al Personal de Administración y Servicios se realizará mediante la evaluación de los factores en que se estructura el complemento:

- a. Factor 1. Trabajo desarrollado (6,5 puntos sobre 20)
- b. Factor 2. Plan Estratégico (7,5 puntos sobre 20)
- c. Factor 3. Calidad del Trabajo desarrollado (6 puntos sobre 20)

3°. Además del incentivo económico se contempla la implantación de otra tipología de reconocimientos no económicos en función de la evaluación individual.

4°. El año 2006 se percibirá el incentivo a la calidad en la gestión correspondiente a la evaluación del año 2005, mediante la aplicación de un procedimiento extraordinario para la puesta en funcionamiento del sistema de evaluación y para lograr la máxima implicación del personal de administración y servicios en las líneas de actuación estratégicas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5°. El modelo de incentivo y procedimiento de evaluación es el que consta en el preacuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 26 de octubre de 2005.

TÍTULO II. MEDIDAS SOBRE HOMOLOGACIÓN Y MODIFICACIONES URGENTES DE LA RPT PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1°. La homologación de puestos a la media de las universidades públicas se llevará a efecto según el estudio realizado para aproximar las retribuciones del Personal de Administración y Servicios a la media de las Universidades Públicas.

2°. Las partidas presupuestarias para llevar a efecto la homologación serán las siguientes para cada anualidad objeto del acuerdo:

- 2006 en M euros: 0,95
- 2007 en M euros: 1,30
- 2008 en M euros: 1,45

3°. La homologación se realizará del modo siguiente:

- a) Incremento de 03 puntos de complemento específico a cuenta de la homologación.
- b) Homologación para aproximar a la media de las Universidades Públicas.



c) Incremento lineal de 0,45 puntos de complemento específico

Esta medida afectará a todo el personal de administración y servicios de la UCLM, tanto funcionario como laboral fijo e indefinido.

Se incluyen dentro de las tablas de homologación los siguientes colectivos:

- Administradores de Centro: pasan de nivel 20 a nivel 22.

- Oficiales de Información, Comunicación y Registro: pasan de nivel 14 al 15. Pasarán a nivel 16 tras la superación de las pruebas de habilitación para integración en la Escala Auxiliar Administrativa.

- Oficiales de Servicio: de nivel 14 a nivel 15, efectuándose reordenación de la Unidad de Servicio. Se adscribirán a edificio concreto, los Responsables y Oficiales.

- Director de Archivo, de nivel 23 a 24.

- Técnicos de Archivo de nivel 17 a 18.

- Adjuntos al Responsable de la Unidad de servicios que pasan de nivel 16 a 17.

Estas modificaciones en los puestos de trabajo únicamente afectan al nivel del complemento de destino y productividad.

4°. La aplicación temporal de la homologación se llevará a efecto según la siguiente tabla:

2006: Incremento de 0,3 puntos de CE y Homologación

2007: Incremento de 0,33 puntos de CE

2008: incremento de 0,12 puntos de CE

5°. La homologación de puestos para el 2006 se llevará a efecto según consta en la tabla correspondiente del preacuerdo alcanzado y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de octubre de 2005.

TÍTULO III . MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1°. Aplicar una reducción del 27'5% global de horas de tarde mediante aplicación de un porcentaje variable para paliar los efectos de incrementos de horas de tarde como consecuencia de la homologación, lo cual tiene los siguientes efectos:

a. Como consecuencia de la homologación no realizan ni una sola hora más de tarde los colectivos afectados por la homologación, a excepción de aquellos puestos de trabajo que no realizaban ninguna jornada de tarde y pasan a realizar una.

b. La reducción global del 275% supone pasar de 119.357 horas de tarde a 86.534 horas y una reducción de las actuales jornadas de tarde de toda la plantilla, mediante la aplicación del porcentaje variable, que queda como sigue:

Tipo de jornada: 1
Horas: 255
Nuevas horas: 204
Nº horas reducción: 51
Porcentaje de reducción: 20%

Tipo de jornada: 2
Horas: 51
Nuevas horas: 36
Nº horas reducción: 15
Porcentaje de reducción: 30%

Tipo de jornada: 3
Horas: 102
Nuevas horas: 51
Nº horas reducción: 51
Porcentaje de reducción: 50%

Tipo de jornada: 3 BIS
Horas: 153
Nuevas horas: 99
Nº horas reducción: 54
Porcentaje de reducción: 35%

Tipo de jornada: 4
Horas: 204
Nuevas horas: 163
Nº horas reducción: 41
Porcentaje de reducción: 20%

Tipo de jornada: 6
Horas: 340
Nuevas horas: 306
Nº horas reducción: 34
Porcentaje de reducción: 10%

2°. La jornada 6, que establece la jornada mínima en 40, pasa a 39 horas semanales.

3° El compromiso de regular las condiciones de la jornada 5 de conductores antes del 31 de diciembre de 2005.



4°. La compensación no económica para los colectivos no afectados por la reducción de la jornada de tarde:

a. Unidad de Servicios: para aquellos turnos de jornada de tarde rotatorio, reducción de una hora el viernes, a excepción del periodo de horario de verano.

b. Gestores de Biblioteca con régimen de jornada 1, 2 días de vacaciones anuales.

c. Personal de laboratorio, si las prácticas docentes son en jornada de mañana y tarde se tendrá derecho por cuatrimestres (1 día por cada uno) que será de libre disposición fuera del periodo lectivo.

5°. Respecto a la flexibilidad real en los marcajes horarios esta debe afectar a:

- Respecto a la jornada de tardes se podrá iniciar desde las 15:30.

- Respecto a la pausa la interrupción obligatoria se establecerá en 60 minutos y se podrá realizar entre las 14:30 y las 16:30.

- La jornada de tarde quedará abierta desde las 15:30 hasta las 20:30.

- El tiempo mínimo a realizar en las jornadas de tarde que se trabaje será de 60 minutos.

Todo esto sin perjuicio de las jornadas especiales.

6°. Respecto a la inclusión de las retribuciones vinculadas a la jornada al complemento específico, se traspasará el 27,5% del complemento de productividad de manera lineal a todos los puestos, a razón de un 50% en el 2007 y otro 50% en el 2008.

7°. Reagrupación del complemento específico al más elevado de cada intervalo durante el año 2007, según consta en el documento del preacuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 26 de octubre de 2005.

TÍTULO IV. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1°. La promoción interna se llevará a cabo mediante dos sistemas:

a. Turno ordinario: en la Oferta de Empleo Público correspondiente, se determinará el

número de plazas que serán convocadas para este turno en función del número total de plazas ofertadas. En este turno se contemplará la promoción vertical y horizontal entre los distintos Cuerpos y Escalas. El sistema selectivo que se aplicará será el de concurso-oposición.

b.- Promoción directa en el puesto:

consistirá en la promoción interna al Grupo inmediatamente superior, permaneciendo en el puesto que se desempeña con carácter definitivo y con igual forma de provisión, para lo cual se procederá, en su caso, a la reclasificación del puesto. El sistema selectivo que se utilizará será el de concurso-oposición, donde se priorizará en ambas fases de evaluación la adquisición de conocimientos prácticos a lo largo de la carrera profesional.

El número de plazas a ofertar será el siguiente:

Año 2006

Promoción del Grupo C al B: 5 plazas

Promoción del Grupo D al C: 11 plazas

Promoción del Grupo E al D: 11 plazas

Año 2007

Promoción del Grupo C al B: 5 plazas

Promoción del Grupo D al C: 12 plazas

Promoción del Grupo E al D: 11 plazas

Año 2008

Promoción del Grupo C al B: 6 plazas

Promoción del Grupo D al C: 12 plazas

Promoción del Grupo E al D: 11 plazas

En función de la experiencia obtenida en los primeros procesos selectivos, se estudiará la posibilidad de extender este sistema de promoción interna a otros grupos de titulación. Así mismo el número de plazas previstas para el año 2008 podrán ser incrementadas en función del coste real que suponga la ejecución de la promoción directa en el puesto, en los años 2006 y 2007.

2°. En la Comisión de Seguimiento se estudiarán las convocatorias tipo de los procesos selectivos incluidos en este acuerdo.



TITULO V. REFORMA DE LA NORMATIVA DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La normativa sobre vacaciones, permisos y horario de verano del Personal de Administración y Servicios queda modificada como sigue:

1º Vacaciones anuales:

1. Todos los funcionarios tendrán derecho por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil adicional al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. El periodo de disfrute de las vacaciones se ajustará al siguiente régimen:

a. Si se opta por disfrutar de un mes, éste será de fecha a fecha.

b. Si se opta por elegir días hábiles, los funcionarios tendrán derecho a disfrutar, al menos diez de ellos, en periodos mínimos de cinco días hábiles seguidos, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

c. Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del correspondiente año natural. No obstante, en los supuestos de suspensión o aplazamiento por incapacidad temporal o maternidad, así como cuando concurren circunstancias excepcionales, se podrá autorizar su disfrute hasta el 31 de enero siguiente.

d. En caso de incapacidad temporal, las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y se disfrutarán terminada dicha incapacidad, si es compatible con lo establecido en la letra anterior.

5. La solicitud para el disfrute de vacaciones en un periodo determinado deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes si el periodo

es superior a tres días, de diez días si es igual o inferior a tres días. La solicitud sólo podrá denegarse por necesidades de servicio debidamente motivadas o por no tener derecho a su disfrute.

6. En los centros de trabajo en los que exista un cierre vacacional en un periodo determinado, los funcionarios disfrutarán de sus vacaciones coincidiendo con este periodo.

2º. Otros periodos vacacionales:

a. Vacaciones de semana santa:

Se disfrutará de 7 días naturales.

b. Vacaciones de navidad:

Se disfrutará de 7 días naturales.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las dependencias de la UCLM.

3º. Días de asuntos propios:

Se disfrutarán 6 días de asuntos propios, y 4 días justificados.

4º. Permisos

Por matrimonio de padres, hijos o hermanos se tendrá derecho al día de la celebración y se presentará para su justificación la documentación que proceda.

5º. Horario de verano:

Ampliación de horario de verano del 15 de junio al 15 de septiembre, siendo recuperable las horas del periodo comprendido entre el 15 y el 30 de junio.

6º. El Calendario laboral se negociará anualmente con las organizaciones sindicales teniendo en cuenta lo establecido en el Calendario Académico

TITULO VI. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

1º. Protección a la maternidad:

a. En los supuestos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años se reservará el puesto de trabajo al que se estaba adscrito con carácter definitivo durante todo el que dure la misma.



b. El permiso de lactancia previsto en el art.30.1.f) de la Ley 30/1998, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, podrá ser sustituido por el permiso de un mes, a petición del empleado público, siempre que sea disfrutado a continuación del permiso de maternidad o paternidad.

c. El empleado público inmerso en un proceso preadoptivo tendrá derecho a ausentarse del trabajo para la realización de los trámites preparatorios necesarios a tal efecto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

2°. Reducción de jornada por tener hijos menores de 12 años o mayores a su cargo para el PAS.

Se establece una modalidad específica de jornada reducida, de las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes, percibiendo el 75 por ciento de sus retribuciones, a la que podrán acogerse quienes tengan a su cargo hijos menores de 12 años, o personas mayores, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no puedan valerse por sí mismas y no desarrollen actividad retribuida.

3°. Reducción de jornada por interés particular para el PAS.

a. En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado y con las funciones del centro de trabajo, el personal que ocupe puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea inferior al 28 podrá solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, ininterrumpida, de las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes, percibiendo el 75 por 100 de sus retribuciones.

b. No podrá reconocerse esta reducción de jornada al personal que por la naturaleza y características del puesto de trabajo desempeñado deba prestar servicios en régimen de especial dedicación.

En el supuesto de que la especial dedicación no se derive de las mencionadas circunstancias y venga retribuida exclusivamente mediante el concepto de productividad por la realización de la correspondiente jornada, podrá autorizarse la reducción, previo pase al régimen de dedicación ordinaria con la consiguiente exclusión de dicho concepto retributivo.

c. Esta modalidad de jornada reducida será incompatible con las reducciones de jornada previstas en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4°. Movilidad voluntaria por razones de salud del empleado público, cónyuge o pareja de hecho e hijos a cargo: la UCLM podrá conceder traslados por razones de salud y posibilidad de rehabilitación del funcionario, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos a cargo en los términos y condiciones que se establezcan.

5°. Movilidad voluntaria por razones de salud de otros familiares: la UCLM podrá conceder los traslados provisionales que se soliciten por razones de salud y posibilidad de rehabilitación de otros familiares en los términos y condiciones que se establezcan.

TÍTULO VII. MEDIDAS DE ACCIÓN SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES

1. Reglamento de acción social

a. Se aprueba un nuevo Reglamento de Acción Social que incorpora nuevas prestaciones y mejora las existentes, según el documento del preacuerdo aprobado por consejo de gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de octubre de 2005.

b. Dicho Reglamento entra en vigor con fecha 1 de enero de 2005, para las ayudas que se soliciten correspondientes a la convocatoria de 2005.

c. Se dedicará a Acción Social un 0,8% de la masa salarial de cada año, del personal funcionario y laboral, incluida en el Capítulo 1 del Presupuesto, exceptuado el seguro de accidentes, anticipos reintegrables y plan de pensiones.

d. Se adquiere el compromiso de procurar que el presupuesto de Acción Social sea gastado en su integridad en cada ejercicio presupuestario.

2. Plan de pensiones

Se alcanza consenso para constituir una Comisión de Estudio y Propuesta, para que antes de finalizar el año 2005 se defina el procedimiento de creación y estudie alternativas para la constitución de un fondo propio o adhesión a uno existente.



TITULO VIII. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2006, excepto para las ayudas de acción social correspondientes al año 2005, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2008.

TITULO IX. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente designado por el Rector.
- Tres representantes por parte de la Universidad.
- Un representante por parte de cada organización sindical firmante del Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Interpretar los contenidos del Acuerdo.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Conocer y resolver los conflictos que de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se produzcan.
- Elevar a la Mesa de Negociación que corresponda las propuestas que se elaboren por la Comisión en desarrollo del Acuerdo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en Ciudad Real, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Por la Universidad

Fdo: Ernesto Martínez Ataz, Rector

Fdo: Jesús Santos Peñalver, Vicerrector de Economía, Coordinación y Comunicación

Fdo: Pablo Cañizares Cañizares, Vicerrector de Profesorado

Fdo: José Luis González Quejigo, Gerente

Por las Organizaciones Sindicales

Fdo: Ramón Caballero KlinK, Presidente Autónomo Sector Universidad CSI-CSIF

Fdo: Lorenzo Prado Cárdenas, Secretario General FETE-UGT Castilla-La Mancha.

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril de 2006.

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12970.

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12970.

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Antropología Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12970.

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de

* * *



conocimiento de Filología Catalana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12971.

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12971.

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 03-04-2006. Pág. 12971.

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 04-04-2006. Pág. 13053.

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 04-04-2006. Pág. 13053.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad.

B.O.E. de 04-04-2006. Pág. 13091.

Resolución de 30 de enero de 2006, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de Becas predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 05-04-2006. Pág. 13238.

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la convocatoria de becas y ayudas para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán durante el curso 2006.

B.O.E. de 05-04-2006. Pág. 13244.

Orden ECI/1028/2006, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa de ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2006-2007.

B.O.E. de 06-04-2006. Pág. 13692.

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se efectúa la convocatoria del año 2006, para la concesión de las ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica para proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico.

B.O.E. de 06-04-2006. Pág. 13695.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Microbiología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13835.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Contemporánea, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13836.



Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Mercantil, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13836.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13836.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13837.

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 13 de marzo de 2006, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 08-04-2006. Pág. 13843.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Analítica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13880.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Producción Vegetal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13880.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina y Cirugía Animal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13881.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Física Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13881.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filosofía, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13881.

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Química, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13882.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 2005, de concesión de ayudas para la movilidad de profesores y para gastos asociados al desarrollo de programas de doctorado que han obtenido la mención de calidad para el curso 2005-2006.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13890.



Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13891.

Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 4 de enero de 2006, por la que se renuevan becas predoctorales y posdoctorales al amparo del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación José Ortega y Gasset, para la formación y perfeccionamiento de posgraduados y se actualizan las cuantías de las becas posdoctorales.

B.O.E. de 10-04-2006. Pág. 13897.

Resolución de 22 de marzo de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas complementarias, para la realización de estancias breves en centros de I+D y empresas en España y en el extranjero.

B.O.E. de 11-04-2006. Pág. 14111.

Resolución de 22 de marzo de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación MAPFRE para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 11-04-2006. Pág. 14117.

Orden ECI/1069/2006, de 28 de marzo, por la que se convocan para el año 2006 los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa.

B.O.E. de 11-04-2006. Pág. 14137.

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

B.O.E. de 11-04-2006. Pág. 14145.

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

B.O.E. de 12-04-2006. Pág. 14198.

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Francia.

B.O.E. de 12-04-2006. Pág. 14209.

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Portugal.

B.O.E. de 12-04-2006. Pág. 14213.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España e Italia.

B.O.E. de 12-04-2006. Pág. 14216.

Orden ECI/1080/2006, de 30 de marzo, por la que se convocan los XXIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 2006.

B.O.E. de 13-04-2006. Pág. 14339.

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 13 de febrero de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 7 de septiembre de 2005.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14417.

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2005 por la que se conceden becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14421.



Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14422.

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Alemania.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14431.

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Austria.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14435.

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Grecia.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14437.

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría.

B.O.E. de 14-04-2006. Pág. 14438.

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se declara desierta la prueba de habilitación nacional para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, convocada por Resolución de 13 de marzo de 2003.

B.O.E. de 15-04-2006. Pág. 14577.

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de

conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 15-04-2006. Pág. 14577.

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 15-04-2006. Pág. 14578.

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Orgánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 15-04-2006. Pág. 14578.

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005 para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos.

B.O.E. de 20-04-2006. Pág. 15276.

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005, del programa de fomento de la investigación técnica, incluidas las plurianuales para 2005, concedidas en años anteriores.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15472.

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005 del Programa de Fomento de la Investigación Técnica, para el apoyo a la creación e impulso de Redes Tecnológicas.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15491.

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005 del programa de fomento de la investigación técnica, en la parte dedicada a proyectos científico-singulares y de carácter estratégico.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15492.



Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005 para la mejora de las grandes y medianas instalaciones científicas y para el acceso a las mismas.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15493.

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15493.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la incorporación de Personal Técnico de Investigación con destino en distintos Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el marco del proyecto I3p cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

B.O.E. de 21-04-2006. Pág. 15515.

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 25 de mayo de 2004.

B.O.E. de 24-04-2006. Pág. 15699.

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2004, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la primera anualidad de la segunda evaluación.

B.O.E. de 24-04-2006. Pág. 15705.

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 28 de octubre de 2003.

B.O.E. de 24-04-2006. Pág. 15711.

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda

anualidad de las concedidas por Resolución de 5 de octubre de 2004

B.O.E. de 24-04-2006. Pág. 15713.

Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2002 del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 21 de mayo de 2003.

B.O.E. de 25-04-2006. Pág. 15850.

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 25-04-2006. Pág. 15853.

Orden ECI/1197/2006, de 24 de abril, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2006-2007.

B.O.E. de 25-04-2006. Pág. 15867.

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006.

B.O.E. de 25-04-2006. Pág. 15880.

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede la renovación de becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2005-2006.

B.O.E. de 25-04-2006. Pág. 15880.

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Inorgánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16184.

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de



candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Literatura Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16184.

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16185.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16190.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filosofía del Derecho, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16190.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16190.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la

Educación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16191.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filosofía Moral, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16191.

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 26-04-2006. Pág. 16191.

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-04-2006. Pág. 16407.

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007) para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos.

B.O.E. de 28-04-2006. Pág. 16702.

Corrección de errores del Real Decreto 468/2006, de 21 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007.

B.O.E. de 29-04-2006. Pág. 16841.

* * *



DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de abril de 2006.

Resolución de 20-01-2006, Sindicatura de Cuentas, por la que se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, dar publicidad, en el DOCM al informe definitivo de fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicio 2003, así como a las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada.

D.O.C.M. de 01-04-2006. Pág. 7699

Resolución de 07-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en practicas de las escalas de gestión, gestión de sistemas e informática y ayudante de archivos, bibliotecas y museos, tras la superación de pruebas por el sistema de promoción interna, convocadas por resolución de 23-08-2005 (DOCM de 05-09-2005) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-04-2006. Pág. 7823

Resolución de 08-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala auxiliar administrativa, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por resolución de 23-08-2005, para integración de las plazas de oficial de información, comunicación y registro en la escala auxiliar administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-04-2006. Pág. 7824

Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre citación para toma de declaración de fecha 30-03-06 y nueva citación con el mismo objeto (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-04-2006. Pág. 8467

Notificación de 30-03-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a Don José Antonio Illescas Bolaños, sobre la resolución de fecha 07-03-06 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-04-2006. Pág. 8467

Orden de 03-04-2006, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo de las practicas de los estudiantes de distintas especialidades, durante el curso 2006-2007 en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 12-04-2006. Pág. 8503

Resolución de 24-03-2006, Vicepresidencia Primera, por la que se convocan subvenciones para la realización de practicas por jóvenes universitarios en los servicios municipales de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha durante el año 2006.

D.O.C.M. de 13-04-2006. Pág. 8543

Resolución de 04-04-2006, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación previsto en la orden de 03-08-2005, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

D.O.C.M. de 13-04-2006. Pág. 8560

Anuncio de 04-04-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, de notificación a Don Jose Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente de responsabilidad contable (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 19-04-2006. Pág. 9231

Corrección de errores a la resolución de 05-04-2006, por la que se conceden subvenciones dirigidas a participar en cursos para la formación avanzada que tengan como objeto la obtención del titulo de master relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

D.O.C.M. de 25-04-2006. Pág. 9541

Resolución de 05-04-2006, Dirección General de Trabajo e inmigración, por la que se acuerda el deposito y se dispone la publicación del acuerdo en materias de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2006-2008 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-04-2006. Pág. 9812



Notificación de 20-04-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, sobre resoluciones del rectorado en expediente disciplinario (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-04-2006. Pág. 9994

Resolución de 17-04-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-04-2006. Pág. 9914

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de abril de 2006.

Resolución de 14-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de una cámara climática para ensayos combinados con excitador electrodinámico, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. de 04-04-2006. Pág. 7879

Resolución de 14-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ampliación Edificio Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

D.O.C.M. de 04-04-2006. Pág. 7880

Corrección de errores de 15-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio de licitación publicado en el DOCM numero 56, de 15-03-2006, numero de expediente: 1123/06/JUREMPALBA/SERV que, asimismo, es objeto de modificación.

D.O.C.M. nº 71 de 04-04-2006. Pág. 7881

Resolución de 17-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis térmico simultaneo TGA/DSC, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, dependiente de la

Universidad de Castilla-La Mancha. Cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea, Feder.

D.O.C.M. de 04-04-2006. Pág. 7881

Resolución de 24-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de la concesión del servicio de cafetería-comedor del Edificio San Pedro Mártir del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 11-04-2006. Pág. 8474

Resolución de 22-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de una auditoria de las cuentas anuales y de legalidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, relativa a los ejercicios económicos de 2005 y 2006.

D.O.C.M. de 14-04-2006. Pág. 8721

Resolución de 24-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopia de fluorescencia resuelta en el tiempo de moléculas únicas, con destino a la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 14-04-2006. Pág. 8721

Resolución de 29-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis elemental por fluorescencia de rayos X de dispersión de energía, con destino a la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 19-04-2006. Pág. 9227

Resolución de 29-03-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de caracterización acústica de pavimentos, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real (cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 19-04-2006. Pág. 9228

* * *



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha